



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia anual Erhardt Maria Soledad

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por la Coordinadora del Área de Recursos Humanos, agente municipal María Soledad ERHARDT, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, a la recurrente le corresponden quince (15) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que la agente María Soledad ERHARDT hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2025.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Concédase a la Agente Municipal María Soledad ERHARDT, D.N.I. N° 26.583.033, Legajo N° 1888, cinco (5) días hábiles de Licencia Anual con goce de sueldo, desde el 13 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio del 2026 inclusive, correspondientes al año 2025.

Art.2°.- Designase en su reemplazo y mientras dure la ausencia de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos, al agente municipal Aníbal Oscar ESPINDOLA, D.N.I. N° 25.907.433, Legajo N° 1587, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

Art.3°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a Contaduría, a Suministros y a Tesorería a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y

Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.